LA AGENDA CONCRETA DE ACCIÓN EN 10 PASOS

1. Convocamos una asamblea de ciudadanos y ciudadanas (Art. 22 LOCC) donde conformamos, por decisión colectiva el equipo para la construcción de la ACA del Consejo Comunal, donde participan voceras y voceros o habitantes de la comunidad, con un mínimo recomendado de cinco personas.

2. En la misma asamblea, priorizamos los principales problemas a solucionar, que nos permitan facilitar la cogestión con el Poder Público.

3. El equipo conformado, se reúne y define el mapa de soluciones de cada propuesta realizada por la asamblea de ciudadanos y ciudadanas.

4. Luego, el mapa de soluciones se convierte en acciones concretas al desglosarlo, principalmente en: objetivos a alcanzar, recursos materiales y financieros, responsables y equipo de trabajo por acción para lograr los objetivos, tiempo de ejecución previsto y metas factibles.

5. Las acciones concretas son clasificadas en cinco ámbitos: lo político-organizativo; lo formativo-nueva ética; protección social; lo económico-productivo y la infraestructura y servicios públicos.

6. Clasificamos la ejecución de las acciones que podamos desarrollar por autogestión para iniciar la ejecución de la ACA en corto plazo, planteamos a mediano plazo los proyectos que se puedan resolver en cogestión con el Poder Público y a largo plazo los objetivos que lograremos a través de la inversión del Poder Público de acuerdo a la envergadura de los proyectos.

